



II LEGISLATURA

# COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS



"2022 AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES"

**ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Parlamentaria.**

Ciudad de México a 21 de octubre de 2022

Oficio N° CCDMX/II/CAEV/081/2022

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Por este medio, me permito comunicarle que por Acuerdo de la Comisión Atención Especial a Víctimas de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre del año en curso, se expidió la **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS 2021**; con fundamento en el artículo 373, fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se publiquen en la Gaceta Parlamentaria los siguientes documentos:

- 1.- Acuerdo por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria y las Bases del proceso para la entrega de la Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas 2021.
- 2.- Convocatoria y Bases del Proceso para la entrega de la Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas 2021.

Para tal efecto, adjunto un CD con dos archivos electrónicos en PDF.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

	<b>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA</b>
II LEGISLATURA	
	<b>21 OCT 2022</b>
Recibió:	_____
Hora:	<b>14:00 Hrs</b>



II LEGISLATURA



## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS 2021.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión Atención Especial a Víctimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción LII y 74 fracción VIII de la Ley Orgánica y 368, 369, 370 fracciones I, II, III inciso ñ), IV y V, 371 fracción XIII, 372, 373, 374, 375, 376 y 451 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, es competente para otorgar la Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas 2021.

**SEGUNDO.-** Que el Congreso otorgará la Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas a quienes por su trayectoria y actos destacados hayan asistido, apoyado, socorrido o favorecido a las personas en calidad de víctimas directas, indirectas o potenciales en la Ciudad de México. Las medallas y los reconocimientos podrán otorgarse de forma póstuma, a quienes hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea de que se trate.

**TERCERA.-** Que la entrega de la presente Medalla se deberá realizar de manera anual.

**CUARTA.-** Que la Comisión Atención Especial a Víctimas es responsable y encargada del procedimiento y entrega la presente Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas.

**QUINTA.-** Que la Medalla se otorgará en Sesión Solemne. El procedimiento para la entrega de la Medalla será de conformidad con los artículos 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento.



II LEGISLATURA



## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

**SEXTA.-** Que la medalla que confiera el Congreso, deberá sustentarse en un análisis objetivo de méritos a través de los cuales se ejerzan los grandes valores humanos por la defensa de las víctimas.

**SÉPTIMO.-** Que la Comisión Atención Especial a Víctimas encargada de la entrega de la medalla deberá realizar la convocatoria y el proceso de elección de las personas candidatas para su otorgamiento.

**OCTAVO.-** Que la convocatoria debe ser dirigida a la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la Defensa de las Víctimas, estableciendo las bases y las fechas de las distintas etapas del procedimiento hasta la sesión solemne de entrega de la medalla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas aprueban el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo para la expedición de la Convocatoria y las Bases del Proceso para la Entrega de una Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas 2021.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Oficialía Mayor del Congreso de la Ciudad de México para la adquisición de una medalla acuñada y un diploma que se entregarán en sesión solemne, previo Dictamen aprobado por los integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas y puesto a consideración del Pleno para su aprobación.

**TECERO.-** Para los efectos legales a que haya lugar para sustentar el procedimiento notifíquese a la Junta de Coordinación Política, a la Mesa directiva y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios todos del Congreso de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria así como en el sitio oficial del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 14 días del mes de octubre de 2022.




II LEGISLATURA



## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, FIRMAN EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS 2021.

LEGISLADOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	A FAVOR
PRESIDENTE <b>DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA</b> 			<i>Luis Chávez</i>
VICEPRESIDENTE <b>DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA</b> <b>morena</b>			<i>[Signature]</i>
SECRETARIA <b>DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA</b> ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS			
INTEGRANTE <b>DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO</b> <b>morena</b>			<i>Alberto Martínez Urincho</i>



II LEGISLATURA



## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

<p>INTEGRANTE</p> <p>DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ <b>morena</b></p>			<p><i>Leticia Estrada</i></p>
<p>INTEGRANTE</p> <p>DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA</p> 			
<p>INTEGRANTE</p> <p>DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS</p> 			<p><i>E. Silvia Sánchez Barrios</i></p>

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, QUE FIRMAN EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS 2021.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 14 días del mes de octubre de 2022.



II LEGISLATURA



## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EMITE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS 2021.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción LII y 74 fracción VIII de la Ley Orgánica y 368, 369, 370 fracciones I, II, III inciso ñ), IV y V, 371 fracción XIII, 372, 373, 374, 375, 376 y 451 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, es competente para otorgar la Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas.

**SEGUNDO.-** Que la Medalla al Mérito por la defensa de las Víctimas, será otorgada a quienes por su trayectoria y actos destacados hayan asistido, apoyado, socorrido o favorecido a las personas en calidad de víctimas directas, indirectas o potenciales.

**TERCERO.** - Que la Comisión de Atención Especial a Víctimas aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2022, el Acuerdo para la expedición de la convocatoria y las bases para la entrega de la Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, expiden la siguiente:

### CONVOCATORIA

A la población en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil y colectivos relacionados con la defensa de las víctimas, a la presentación de las candidaturas de las personas, grupos o colectivos que, por sus méritos, merezcan ser reconocidas con la “**Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas 2021**”, que otorga el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con las siguientes:



II LEGISLATURA



# COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

## B A S E S

**1.-** La Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas, será otorgada a una persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil, que haya destacado en su trabajo y trayectoria en la defensa de las víctimas, así como por sus actos que hayan asistido, apoyado, socorrido o favorecido a las personas en calidad de víctimas directas, indirectas o potenciales, así como la promoción y protección de sus derechos. Se podrán hacer propuestas para recibir la Medalla de forma póstuma, a las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

**2.-** Toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil, cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la defensa y asistencia de las víctimas, así como la promoción y protección de sus derechos, podrán proponerse o proponer por escrito las candidaturas para recibir la Medalla, a través de una carta dirigida a la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México.

La propuesta deberá contener:

- I.** Datos generales de quien realiza la propuesta: a) Nombre completo de la o el promovente; b) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones; c) Números telefónicos.
- II.** Datos generales de la o el aspirante: a) Nombre completo de la o el promovente; b) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones; c) Números telefónicos.
- III.** Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento con la Medalla.
- IV.** Currículum Vitae de la o el aspirante y en su caso Acta Constitutiva.
- V.** Información documental probatoria que aporte elementos de valoración para la obtención de la Medalla, como reconocimientos, memorias fotográficas, hemerográficas, audiovisuales y/o archivos multimedia.



II LEGISLATURA



## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

- VI. Carta de aceptación a la postulación firmada.
- VII. La documentación completa de las candidaturas remitidas a la Comisión Atención Especial a Víctimas, se considerará confidencial. Permanecerá bajo el resguardo de la misma hasta la emisión del dictamen correspondiente; una vez concluido el proceso, la documentación de las personas aspirantes que no resulten seleccionadas será destruida. El proceso de elección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone la fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

3.- Toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil que decida presentar propuestas, podrá realizar una sola candidatura de conformidad con la base anterior.

4.- Las propuestas y los documentos que soportan a éstas, deberán ser enviadas a la Comisión Atención Especial a Víctimas únicamente a través del correo electrónico [atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx](mailto:atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx) a partir del 17 de octubre y hasta el 17 de noviembre del año 2022.

5.- El incumplimiento o falsedad parcial o total de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de los plazos y formatos establecidos, será motivo suficiente para la cancelación de la candidatura en el proceso de selección. Esta Comisión notificará por escrito, en el correo electrónico que hayan manifestado en su propuesta sobre la procedencia de su registro asignando un folio o la prevención y en su caso la cancelación de la candidatura, así como los motivos que la fundaron.

6.- La Comisión Atención Especial a Víctimas evaluará la trayectoria de cada candidatura, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta para emitir el dictamen de quien será reconocido con la medalla. Aprobado el dictamen, posteriormente será sometido al Pleno del Congreso de la Ciudad de México por lo que la resolución tendrá el carácter de inapelable.





II LEGISLATURA



## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

**7.-** La fecha y la hora de la Sesión Solemne en la cual será entregada la Medalla, será fijada a través de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México y la Comisión Atención Especial a Víctimas, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**8.-** La Presidencia de la Comisión Atención Especial a Víctimas, será la encargada de emitir todas las notificaciones a las partes promoventes y aspirantes, derivadas del proceso en cuestión.

**9.-** La participación de toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil supone la aceptación plena de estas bases.

**10.-** Todo lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo establecido por el Reglamento del mismo.

Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en el sitio web oficial del Congreso de la Ciudad de México, en las redes sociales de carácter oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 14 días del mes de octubre de 2022.




II LEGISLATURA



## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, QUE FIRMAN LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS 2021.






LEGISLADOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	A FAVOR
PRESIDENTE <b>DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCIA</b> 			<i>Luis Chávez</i>
VICEPRESIDENTE <b>DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA</b> <b>morena</b>			<i>JMC</i>
SECRETARIA <b>DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA</b> ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS			
INTEGRANTE <b>DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO</b> <b>morena</b>			<i>AM</i>



II LEGISLATURA



## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

<p>INTEGRANTE</p> <p>DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ <b>morena</b></p>			
<p>INTEGRANTE</p> <p>DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA</p> 			
<p>INTEGRANTE</p> <p>DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS</p> 			

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, QUE FIRMAN LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS 2021.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 14 días del mes de octubre de 2022.